**Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS 2022)**

**ANEXO VI: Acuerdo de confidencialidad y prohibición de uso**

El presente acuerdo se suscribe en la Ciudad de José C. Paz a los ……………………. días del mes de ………………………. de 2022, entre …… (nombre del representante de la entidad adoptante y/o demandante) en adelante “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE”, y ……………… (nombre del Director del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social), en adelante “INVESTIGADOR/A”, a los efectos de garantizar la confidencialidad de la información contenida en el proyecto titulado “…. (nombre del proyecto)”, en adelante “EL PROYECTO”.

1. CONSIDERANDO,

Que el “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” debe analizar la información contenida en EL PROYECTO, para decidir su presentación a la *Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social,* 2020, de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Que el/la INVESTIGADOR/A revelará al “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” información valiosa contenida en el PROYECTO y que reviste carácter confidencial únicamente para que el “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” la analice y evalúe si se presenta o no al PITTS 2020, en adelante el “USO PERMITIDO”.

 2. El “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” acuerda:

● mantener toda la información suministrada por el/la INVESTIGADOR/A en relación al PROYECTO, en adelante “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, en reserva y no utilizar la mencionada información con otra finalidad diferente a la del USO PERMITIDO contemplado en el presente Acuerdo durante al menos tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del presente;

● notificar de inmediato al/la INVESTIGADOR/A, la solicitud de divulgación de la “DEMANDANTE” no se verá obligado bajo ninguna circunstancia a contravenir ninguna ley, reglamentación, orden judicial o gubernamental y;

● devolver, cuando le fuera solicitada, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de carácter restituible.

1. El “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” reconoce haber sido informado por el INVESTIGADOR que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL reviste tal carácter en los términos de la Ley N°24.766, y se compromete a poner en conocimiento de sus dependientes, empleados, agentes y/o consultores el carácter SECRETO de la información suministrada. Los dependientes, empleados, agentes y/o consultores del “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” deberán firmar, antes de acceder a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, una copia del presente acuerdo a modo de aceptación y conformidad con el mismo.
2. Las obligaciones de confidencialidad y prohibición de uso precedentes no serán aplicables a información que sea, o posteriormente resulte ser: a) de dominio público sin que medie acto u omisión de parte del “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE”; b) fuera del conocimiento del “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” antes de la divulgación por parte del/la INVESTIGADOR/A; c) conocida a partir de una fuente independiente o de un tercero no sujeto a la obligación de mantener dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ante el/la INVESTIGADOR/A.
3. El “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE” reconoce que la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a terceros distintos del/la INVESTIGADOR/A, o el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL por parte del “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE”, para fines distintos al USO PERMITIDO, será considerado como un "uso contrario a los usos comerciales honestos", en los términos de la ley 24.766.
4. Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará a cargo de los representantes de las PARTES que firman el presente Convenio o, en caso de imposibilidad o reemplazo, a quienes ellos designen por escrito.

En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal del San Martín, Provincia de Buenos Aires.

A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Firma del “ADOPTANTE” y/o “DEMANDANTE”

Aclaración

DNI